

REPUBLICA DE PANAMA



UNIVERSIDAD DE PANAMA

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Documento de Solicitud de préstamo presentado por el
Gobierno de la República de Panamá al
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**

REPUBLICA DE PANAMA



UNIVERSIDAD DE PANAMA

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

**Documento de Solicitud de préstamo presentado por el
Gobierno de la República de Panamá al
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO**

CIUDAD UNIVERSITARIA, SEPTIEMBRE DE 1970

I N D I C E

<u>CAPITULO</u>	<u>Página número</u>
I. INTRODUCCION	1
II. SOLICITANTE	3
III. ENTIDAD EJECUTORA	4
A. Universidad de Panamá	4
B. Descripción y Breve Historia	4
a. Antecedentes	4
b. Organización y Administración	14
c. Personal Docente y/o de Investigación ..	154
d. Estudiantes	178
e. Programa Académico	217
f. Planta Física	238
IV. EL PROYECTO	255
A. Resumen	255
B. Nombre	261
C. Justificación Socio-Económica	261
D. Descripción Detallada del Proyecto	278
E. Administración del Proyecto	370
F. Costo y Plan de Financiamiento	370
G. Programa de Desembolsos	371
H. Condiciones del Préstamo	371
I. Proyección de Ingresos y Egresos, 1971-1980	371
Bibliografía	380
Lista de Anexos	384

I N D I C E D E C U A D R O S

<u>Cuadro número</u>		<u>Página número</u>
1	Estado Comparativo de Situación Financiera al 31 de diciembre: Año 1965 y 1966	105
2	Ingreso de Operaciones y Subsidios: Año 1966 .	106
3	Gastos de Operación e Inversiones de Capital:Año 1966	107
4	Estado Comparativo de Situación Financiera al 31 de diciembre: Año 1966 y 1967	110
5	Ingreso de Operaciones y Subsidios: Año 1967	111
6	Gastos de Operación e Inversiones de Capital:Año 1967	112
7	Estado Comparativo de Situación Financiera al 31 de diciembre: Año 1967 y 1968	115
8	Ingreso de Operaciones y Subsidios: Año 1968	116
9	Gastos de Operación e Inversiones de Capital: Año 1968	117
10	Estado Comparativo de Situación Financiera al 31 de diciembre: Año 1968 y 1969	120
11	Ingreso de Operaciones y Subsidios: Año 1969.	121
12	Gastos de Operación e Inversiones de Capital: Año 1969	122

I N D I C E D E C U A D R O S

<u>Cuadro número</u>		<u>Página número</u>
13	Préstamo con la Caja de Seguro Social	151
14	Préstamo con la Caja de Seguro Social.....	152
15	Análisis de Antigüedad de Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de los años 1967, 1968 y 1969	153
16	Personal Docente según Categoría por Facultad y Escuela: Año Académico 1969 - 1970.....	168
17	Personal Docente según el Régimen de Dedicación por Facultad, Primer Semestre, Año Académico 1970 - 1971	169
18	Personal Docente según el Régimen de Dedicación: Años Académicos 1965 - 1966 a 1969 - 1970 .	170
19	Personal Docente, según Categoría y Facultad: <u>A</u> <u>ño Académico</u> 1970 - 1971	171
20	Personal Docente según Categoría: <u>Años Acadé</u> <u>micos</u> 1965 - 1966 a 1970 - 1971	172
21	Personal Docente según Título Académico: <u>Años</u> <u>1965 - 1966 a 1968 - 1969</u>	173
22	Remuneración Mensual Promedio del Personal <u>Do</u> <u>cente</u> , según el Régimen de Dedicación: <u>Años</u> <u>Académicos</u> 1965 - 1966 a 1969 - 1970.....	174
23	Remuneración Mensual Promedio del Personal <u>Do</u> <u>cente</u> según Categoría: <u>Año Académico</u> 1969-1970	175

I N D I C E D E C U A D R O S

<u>Cuadro</u> <u>número</u>		<u>Página</u> <u>número</u>
24	Becas y Sabáticas concedidas al Personal Docente para realizar estudios en el exterior: Años Académicos 1965 - 1966 a 1969 - 1970	176
25	Evolución del Personal Docente de Tiempo Completo en relación al número total: Años Académicos 1965 - 1966 a 1969 - 1970	177
26	Ingreso Nacional, a Precios Corrientes, en Dólares de los Estados Unidos, 1958 - 1966	180
27	Ingreso Nacional Per-Cápita en la República: Años 1960 a 1968	181
28	Matrícula y Presupuesto de las Universidades Nacionales en Centroamérica y Panamá: Años 1963 a 1967	182
29	Matrícula y Graduados de las Universidades Centroamericanas y de la Universidad de Panamá: Años 1964 - 1967	183
30	Total de Graduados y Porcentaje que representan de los Estudiantes Matriculados en el Primer Año..	184
31	Matrícula por Facultad y Escuela, Años Académicos 1960 - 1961 a 1969 - 1970	185
32	Proyección de Matrícula en la Ciudad Universitaria, por Facultad y Centros Regionales: Años Académicos 1970 - 1971 a 1980 - 1981	188

I N D I C E D E C U A D R O S

<u>Cuadro número</u>		<u>Página número</u>
33	Proyección de Matrícula en la Ciudad Universitaria, por Facultad: Años Académicos 1970 - 1971 a 1980 - 1981.....	189
34	Proyección de Matrícula Diurna en la Ciudad Universitaria por Facultad: Años Académicos 1970 1971 a 1980 - 1981	190
35	Proyección de Matrícula Nocturna en la Ciudad - Universitaria por Facultad: Años Académicos 1970 1971 a 1980 - 1981	191
36	Proyección de Matrícula en los Centros Regionales: Años Académicos 1970 - 1971 a 1980 - 1981..	192
37	Proyección de Matrícula en la Ciudad Universitaria por Turno: Años Académicos 1970 - 1971 a 1980 - 1981	193
38	Proyección de Matrícula y Graduados: Años Académicos 1970 - 1971 a 1979 - 1980	195
39	Matrícula según Sexo: Años Académicos 1960-1961 a 1969 - 1970	196
40	Matrícula por Facultad, Escuela y Grupo de Edad: Año Académico 1968 - 1969	197
41	Matrícula por Facultad y Distrito de Residencia Habitual: Año 1967 - 1968	199
42	Matrícula por Facultad y Distribución Porcentual del Ingreso Mensual Familiar: Segundo Semestre - del Año 1969 - 1970	201

INDICE DE CUADROS

<u>Cuadro número</u>		<u>Página número</u>
43	Matrícula Total, de Primer Año y Graduados por Facultad: Años Académicos 1960-1961 a 1968-1969	202
44	Carga Académica Promedio en Horas Semanales - Teóricas y de Práctica de Laboratorio por Facultad	221
45	Libros y Publicaciones Periódicas en las Bibliotecas por Sección y Facultad: Año 1970	223
46	Servicios Prestados por la Biblioteca: Años 1968 y 1969	224
47	Area y Valor según Registro de las Fincas de Propiedad de la Universidad de Panamá	239
48	Reavalúo Preliminar de las Fincas en la Ciudad <u>U</u> niversitaria	240
49	Valor de las Mejoras a las Propiedades de la Universidad de Panamá	241
50	Estructuras en la Ciudad Universitaria, Area Total de Construcción y Utilización: Año 1970	242
51	Espacios para Docencia y Bibliotecas en la Ciudad Universitaria: Año 1970	244
52	Aulas Según Tipo en la Ciudad Universitaria: Año 1970	245
53	Aulas para Clases según Capacidad en la Ciudad Universitaria: Año 1970	246

I N D I C E D E C U A D R O S

<u>Cuadro</u> <u>número</u>		<u>Página</u> <u>número</u>
54	Demanda de Profesionales Universitarios, según Ocupación y Tipo de Necesidad en la República: Años 1971 a 1980	267
55	Incremento Anual de las Necesidades de Profesionales Universitarios según ocupación en la República: Años 1971 a 1980	268
56	Reposición Anual de Profesionales Universitarios según Ocupación en la República: Años 1971 a 1980	269
57	Proyección de las Necesidades de Profesionales Universitarios y no Universitarios en la República: Años 1970 a 1980	270
58	Proyecciones de la Ocupación de Mano de Obra Profesional y Gerencial de la República: Años 1969 a 1980	271
59	Proyección del número de Maestros y Profesores en la República: Años 1969 a 1980	272
60	Ocupación de Mano de Obra Profesional y Gerencial: Años 1960 a 1980	273
61	Proyección y Flujo Anual del Producto Interno Bruto según distintas alternativas de crecimiento en la República: Años 1969 a 1980	274
62	Proyección de la Población Universitaria: Año 1980	291

I N D I C E D E C U A D R O S

<u>Cuadro número</u>		<u>Página número</u>
63	Proyección de Profesores y Asistentes de Docencia: Año Académico 1980 - 1981.....	292
64	Necesidades y Prioridades del Sub-Proyecto: Construcciones Docentes, 1971 - 1975	299
65	Calendario de Inversiones del Programa: Años - 1971 a 1975	365
66	Programa de Desarrollo Institucional: Años 1971 a 1975	369
67	Proyección de Ingresos y Egresos incluyendo el Programa del B. I. D. Años 1971 a 1980 ...	374
68	Estado de Flujo de Fondos incluyendo el Programa del B. I. D. : Años 1971 a 1980	375
69	Proyección de Ingresos y Egresos excluyendo el Programa del B. I. D. Años 1971 a 1980	376
70	Estado de Flujo de Fondos excluyendo el Programa del B. I. D.	377

I N D I C E D E G R A F I C A S

<u>Gráfica</u> <u>número</u>		<u>Página</u> <u>número</u>
1	Matrícula en la Universidad de Panamá: Años <u>A</u> cadémicos 1935 - 1936 a 1969 . - 1970	187
2	Proyección de la Matrícula en la Universidad de Panamá: Años Académicos 1970 - 1971 a 1980 1981.....	194
3	Demanda de Profesionales Universitarios en la <u>Re</u> pública y Proyección de Graduados en la <u>Univer</u> sidad de Panamá: Años 1971 a 1980	277
4	Proyección de la Matrícula Diurna en la Ciudad <u>U</u> niversitaria: Años Académicos 1970 - 1971 a 1980 1981	290
5	Capacidad Diurna de la Ciudad Universitaria por <u>Fa</u> cultad: Años Académicos 1970 - 1971 a 1980 - 1981	297
6	Capacidad de la Ciudad Universitaria según Año <u>Aca</u> démico y Turno	298
7	Construcciones Docentes y Administrativas. Sub- Proyecto No. 4. Programación Típica	366
8	Calendario de Ejecución de las Construcciones <u>Docen</u> tes y Administrativas. Años 1971 - 1975 (Sub-Pro- yecto No.4)	367
9	Universidad de Panamá. Proyección de Ingresos: Años 1971 a 1980	378
10	Universidad de Panamá. Ingresos: Años 1960 a 1970	379

I N D I C E D E M A P A S

<u>Mapa número</u>		<u>Página número</u>
1	Area Metropolitana. Ciudad de Panamá	247
2	Ciudad de Panamá	248
3	Localización de la Ciudad Universitaria en El <u>Can</u> <u>grejo</u>	249
4	Foto-Aérea (Ciudad Universitaria)	250
5	Crecimiento Histórico de la Ciudad Universitaria .	251
6	Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario	252
7	Servicio de Electricidad	253
8	Edificaciones existentes, Servicios de Agua Potable y Electricidad	254
9	Zonificación General, Campus de la Universidad de Panamá	289
10	Ciudad Universitaria. Año 1980	301
11	Plano del Lote y Localización	302
12	Movimiento de tierras y desagües diseñados	303
13	Localización de la Facultad de Agronomía y Zonifi cación de los terrenos propiedad de la Universidad de Panamá ubicados en Tocumen	304
14	Terrenos de Tapia propiedad de la Universidad de Panamá	305
15	Facultad de Agronomía. Planta General (Tocumen)	309
16	Elevación Norte	310
17	Elevación Oeste	311
18	Organigrama. Facultad de Ingeniería	327

I N D I C E D E M A P A S

<u>Mapa</u> <u>número</u>		<u>Página</u> <u>número</u>
19	Facultad de Ingeniería y Centro Experimental	328
20	Facultad de Ingeniería y Centro Experimental	329
21	Facultad de Ingeniería y Centro Experimental. <u>E</u> le vación principal y posterior.....	330
22	Facultad de Ingeniería y Centro Experimental. <u>E</u> le vaciones lateral izquierda y derecha	331
23	Planta Baja. Facultad de Ingeniería.....	332
24	Planta: 1o. Alto. Administración	333
25	Planta: 2o. Alto. Aulas y Bibliotecas.....	334
26	Planta: 3er. Alto. Aulas	335
27	Planta Baja. Centro Experimental	336
28	Planta Alta. Centro Experimental	337
29	Facultad de Arquitectura-Maqueta.....	341
30	Localización	342
31	Elevación lateral derecha y elevación principal . . .	343
32	Elevación lateral izquierda y elevación posterior . .	344
33	Secciones B-B y A-A	345
34	Planta del Sótano.....	346
35	Planta Baja	347
36	Interiores. Sala de Tesis. Vista del patio inte- rior	348
37	Planta: Primer alto	349
38	Planta: Segundo alto	350

I N D I C E D E M A P A S

<u>Mapa número</u>		<u>Página número</u>
39	Localización. Centro Estudiantil, Centro Cultural y Audiovisual y Biblioteca*	361
40	Planta Baja General.....	362
41	Centro Cultural, Auditorium y Centro Estudiantil..	363

I. INTRODUCCION

El Gobierno de la República de Panamá, por conducto de la Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia, presenta a consideración del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un documento de Solicitud de Préstamo para el Financiamiento del Desarrollo Institucional de la Universidad de Panamá.

El Gobierno Central asumirá la responsabilidad del aspecto financiero de este proyecto, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 87 de la Constitución Nacional que establece que: "Para hacer efectiva la autonomía económica de la Universidad, el Estado la dotará de lo indispensable para su instalación, su funcionamiento y desarrollo futuros, así como del patrimonio de que se habla en el artículo anterior y de los medios necesarios para acrecentarlo". La Universidad de Panamá ha venido recibiendo inversiones recientemente del Gobierno Central, pero bajo limitaciones presupuestarias que han impedido optimizar los mismos recursos asignados. Es preciso dar continuidad a un programa completo, no sólo en lo referente a las ampliaciones físicas del primer centro de estudios superiores del país, sino también el mejoramiento de su estructura docente y administrativa, ya que las prioridades en la formación de profesionales de la República de Panamá, así lo exige".

Panamá está percatada de que la mayor escasez en el proceso de crecimiento se encuentra en los recursos humanos calificados, necesarios pa

ra analizar los problemas sectoriales, generar ideas que ayuden a plantear soluciones creativas y ejecutar eficientemente los programas trazados.

La Universidad de Panamá se encuentra sometida a una intensa revisión integral para adaptarla a las nuevas necesidades y para corregir las estructuras que han venido ocasionando fricciones que han impedido maximizar su rendimiento académico y por ello su contribución al desarrollo y crecimiento de la Nación. En el presente, la Universidad de Panamá está plenamente capacitada para implementar un programa de mejoramiento institucional como el que se propone, y aumentar la producción de profesionales altamente calificados que nuestros tiempos demandan.

La Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia de la República, conjuntamente con la Universidad de Panamá, presenta formalmente esta solicitud, esperando que sea acogida favorablemente, tomando en consideración los beneficios sociales y económicos que el desarrollo de este proyecto conlleva.

La Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia de la República gestionará con competencia exclusiva este financiamiento, según las disposiciones legales vigentes, por lo que toda la negociación se canalizará por su conducto.

II. SOLICITANTE

La Universidad de Panamá, a nombre del Gobierno de la República de Panamá, y deseando efectuar un empréstito con el Banco Interamericano, con el fin específico de lograr el mejoramiento de su estructura académica y administrativa, la formación y perfeccionamiento del personal docente y de investigación, el equipo y las construcciones docentes que se requieren, todo lo cual contribuirá a resolver los problemas y necesidades de la mano de obra profesional universitaria de alta calidad, que es elemento vital para el desarrollo del país y cuya oferta es deficiente en la actualidad, promueve esta acción, para la cual estará representada por la Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia de la República, cuyas leyes y sus artículos la facultan para efectuar y desempeñar las funciones que se indican a continuación:

Artículo 2o., acápite B) del Decreto Ley No.11 del 18 de junio de 1959, reformado por el Artículo 1o. del Decreto Ley No.31 de 15 de septiembre de 1966:

"Artículo 2o.- La Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia de la República desempeñará las siguientes funciones:

b.- Gestionar y negociar, conjuntamente con el Ministerio del ramo o el Director de la Entidad Autónoma o Semi-Autónoma del Estado correspondiente, según el caso, el financiamiento que se requiere para los proyectos, ya sea con las agencias financieras internacionales como con las que funcionen en el país. En estos casos, la Dirección General de Planificación y Administración tendrá la función privativa de presentar a las agencias financieras internacionales y a las que operen en el país, las solicitudes de financiamiento correspondientes, después de haber determinado la conveniencia y viabilidad del proyecto, de acuerdo con el Programa de Desarrollo Económico y Social".

III. ENTIDAD EJECUTORA

A. Universidad de Panamá

B. Descripción y Breve Historia

a. Antecedentes:

La Universidad de Panamá fue creada en 1935, pero cronológicamente la historia y evolución de la educación superior corresponde a tres períodos diferentes de la vida política del pueblo panameño.

Durante el período colonial, el Rey Fernando VI de España autorizó el 3 de junio de 1749, la fundación de la Real y Pontificia Universidad de San Javier, concebida por don Francisco Victoria de Luna y Castro. Inició sus actividades ese mismo año con programas de Teología, Escolástica, Moral y Filosofía y otorgaba títulos de Bachiller, Maestro, Licenciado y Doctor. Interrumpió sus actividades con la expulsión de los jesuitas.

En el siglo XIX, cuando Panamá formaba parte de la Gran Colombia, la enseñanza superior en los primeros 25 años la impartía el Colegio del Istmo, fundado en 1823 con las cátedras de Gramática - Castellana y Latina, Retórica, Teología, Derecho Público y Cánones, y posteriormente las de Jurisprudencia y Francés. El Colegio se convirtió en Universidad en 1841, dictándose esencialmente las mismas cátedras.

Tres años después de haberse separado Panamá de la Gran Colombia

bia, 1907, surgió el Instituto Nacional, que constituye el germen de la futura Universidad Nacional. En 1917, la Asamblea Legislativa autorizó al Ejecutivo para que interesara a diferentes gobiernos en la fundación de una Universidad Panamericana, pero la Primera Guerra Mundial cortó de raíz este serio intento.

En 1918, bajo el rectorado del Doctor José Dolores Moscote, inicia sus actividades la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas que funcionó adscrita al Instituto Nacional hasta el año 1930 en que dejó de existir. Le siguió la Escuela Libre de Derecho, establecida en 1933 y que tuvo una corta duración. También adscritas al Instituto Nacional y con carácter no universitario, funcionaron desde 1920 las Escuelas de Farmacia y Agrimensura.

En 1933 fue fundado el Instituto Pedagógico y la Facultad de Farmacia con miras a promover la formación de profesores de segunda enseñanza, plasmándose dos años después la creación de la Universidad Nacional de Panamá como una dependencia de la Secretaría de Educación Pública.

El Decreto de creación de la Universidad fue emitido el 29 de mayo de 1935, siendo Presidente de la República el Doctor Harmodio Arias.

Inició sus actividades el 7 de octubre del mismo año bajo la dirección de los Doctores Octavio Méndez Pereira y José Dolores Moscote, en los edificios del Instituto Nacional, teniendo como base un Colegio Central de Artes y Ciencias, con los siguientes cursos: Filosofía y Letras; Ciencias

Políticas y Económicas; Leyes; Comercio; Farmacia; Agrimensura; Geodesia; Perfeccionamiento de la Educación Superior y un Curso Preparatorio para el ingreso a Medicina.

En 1943, por Decreto No.647 del 13 de agosto, se le cambió el nombre de Universidad Nacional de Panamá por el de Universidad Interamericana, emitiéndose ese mismo año el Decreto No.720, por el cual se le concedió cierta autonomía en lo que se refiere a designación del personal docente. Sin embargo, el proyecto de convertir a la Universidad en una institución internacional, estimulado por un acuerdo de la Conferencia de Ministros y Directores de Educación celebrada en Panamá en 1940, no llegó a materializar.

La Constitución Política de la República emitida en 1946, establece que la Universidad de Panamá es autónoma y le reconoce personalidad jurídica, patrimonio propio y derecho para administrarle. A continuación se transcriben los artículos pertinentes de la Constitución de 1946:

"Artículo 86. La Universidad oficial de la República es autónoma. Se le reconoce personería jurídica, patrimonio propio y derecho de administrarlo. Tiene facultad para organizar sus estudios y designar y separar su personal en la forma que determina la Ley. Incluirá en sus actividades el estudio de los problemas nacionales y la difusión de la cultura popular.

Artículo 87. Para hacer efectiva la autonomía económica de la Universidad, el Estado la dotará de lo indispensable para su instalación, funcionamiento y desarrollo futuros, así como del patrimonio de que se habla en el artículo anterior y de los medios necesarios para acrecentarlo.

Artículo 88. Se reconoce la libertad de cátedra sin otras limitaciones - que las que, por razones de orden público, establezca el Estatuto Univer

sitario".

La Universidad de Panamá realizó sus labores desde su creación hasta el año de 1950 en los locales del Instituto Nacional. En mayo de 1950 se inauguró la Ciudad Universitaria que estaba constituida, en ese momento, por cuatro edificios a saber: el de la Facultad de Filosofía, Letras y Educación, el de Ingeniería y Arquitectura, el de Ciencias Naturales y Farmacia y el de la Biblioteca y Administración.

Posteriormente se construyeron los edificios de las Facultades de Administración Pública y Comercio, (en donde funciona la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas), Medicina, Odontología, Derecho y Ciencias Políticas (en construcción) y adiciones a las Facultades de Filosofía, Letras y Educación y Ciencias Naturales y Farmacia y un edificio para Almacén y Talleres, el cual ha sido ampliado y en él funcionan la Facultad de Agronomía y algunas dependencias de la Administración Central.

Por otra parte, desde mayo de 1959 está operando una Granja Experimental de la Facultad de Agronomía ubicada en una vasta área de la Universidad, en Tocumen. Además, desde el año de 1959 se han estado dictando clases en lo que se ha denominado "Extensiones Universitarias" en las Ciudades de Colón, David, Penonomé, Chitré, Santiago y Las Tablas.

Al trasladarse la Universidad a sus edificios propios en 1950 tenía una matrícula de 1,688 estudiantes. Las actividades de la Universidad, así como su población estudiantil fue creciendo en forma acelerada hasta al

canzar en el año académico 1968-1969 una matrícula de 9,579 en el campus universitario en la Ciudad de Panamá y 1,969 en los cursos de extensión. Desde su creación en marzo de 1935 a enero de 1970 se han graduado 6,677 profesionales.

El primer semestre de ese año académico transcurrió normalmente y se cumplieron todos los requisitos establecidos por el Calendario Oficial. Sin embargo, el segundo semestre se inició con manifestaciones estudiantiles en contra de ciertos profesores que degeneraron en huelgas en distintas facultades (Derecho, Agronomía, etc.).

El trabajo en este segundo semestre se desarrolló en forma irregular - por la razón ya apuntada, además, con motivo de la elección del Rector de la Universidad de Panamá, que tuvo lugar el 5 de diciembre, la Institución entró en un período de desacuerdos internos que dividió la familia universitaria y culminó al ponerse en duda la cantidad de votos emitidos y la legitimidad de los resultados en la elección del Rector.

La Institución se tornó inoperante, por parte de las autoridades, quienes descuidaron las relaciones con el nuevo Gobierno que se inició el 11 de octubre de 1968.

Por la situación antes descrita, la Junta Provisional de Gobierno procedió a cerrar la Universidad el 14 de diciembre de 1968 e hizo público un COMUNICADO que a la letra dice:

"La Universidad de Panamá no puede ser puerta cerrada ni templo inaccesible, sino parte positiva de la actividad pública. Pero una constante sucesión de huelgas por los motivos más balad^{es}, una abundancia de reuniones políticas que obligan a la suspensión frecuente de clases; la existencia de grupos estudiantiles antagónicos que mantienen un clima inalterable de perturbación; la utilización de las paredes de edificios costosos para el insulto procaz y el irrespeto a las autoridades; la inexistencia de una auténtica preocupación cultural; el carácter grosero y agresivamente tu multuario de actos que deberían ser expresión de elevación académica; las presiones que ejercen estudiantes sobre profesores mediante una campaña de denuestos, amenazas y acusaciones; la gran cantidad de "estudiantes profesionales" que llevan años de estar transitando de una facultad a otra sin decidirse a seguir seriamente una carrera.

En consecuencia, el Gobierno Revolucionario se dispone a revisar la Ley 48 de 1946 y las Reformas adoptadas mediante el Decreto Ley No. 15 de 23 de marzo de 1963, así como del Estatuto Universitario expedido el 3 de septiembre de 1953, vigente con reformas parciales adoptadas por el Consejo General Universitario en períodos diversos".

Durante el cierre de la Universidad el Centro de Cómputo Electrónico y el Laboratorio de Análisis siguieron laborando para cumplir compromisos contraídos con los clientes.

Inmediatamente después del cierre la Junta de Gobierno nombró una Junta de Regentes con la misión de estudiar y formular los preceptos para una Ley Orgánica de la Universidad y un Proyecto de Estatuto para la Universidad.

La Junta de Regentes, que se nombró estaba compuesta por los siguientes miembros:

1. Lic. Roger Decerega, Ministro de Educación
2. Dr. Heszkel Klepfisz
3. Dr. Félix Antonio Pitty V.
4. Ing. Alberto de Saint Malo

5. Sr. Ismael Champsaur
6. Prof. Ginés Sánchez Balibrea
7. Sr. Roberto Heurtematte

La Junta de Regentes de la Universidad de Panamá, fue asistida por una Secretaría Ejecutiva, se entrevistó con los Decanos y las autoridades administrativas, el Decano General y el Secretario General. Luego estudió y presentó opinión sobre los 26 puntos de reestructuración que emitió la Junta Provisional de Gobierno y los cuales se señalan a continuación:

"Orientación de las Reformas:

La Junta de Regentes elaborará una Ley y un Estatuto que contemple los siguientes puntos orientadores:

1. Elección de un Rector sobre la base exclusiva de sus méritos académicos su solvencia moral y su capacidad para gobernar.
2. Fijación del término en que el Rector ejercerá sus funciones, que en ningún caso debe exceder de cinco años.
3. El escogimiento de los Decanos por las Facultades, de ternas sometidas a su consideración por el Rector. Los Decanos durarán en sus funciones el tiempo que dure el Rector que los escogió.
4. Nombramiento de un Secretario General con funciones exclusivamente administrativas, escogido por los Decanos, de una terna presentada por el Rector.
5. Revisión y Fijación, cada cinco años, de los planes y programas de estudios sobre la base de las urgencias y necesidades nacionales, previo examen de las investigaciones realizadas por el IFARHU y el Ministerio de Educación, a fin de evitar la saturación de profesionales en ciertas áreas y la escasez en otras.
6. Fijación del número máximo de estudiantes que pueden ser admitidos en el primer año de cada Facultad y escogimiento de éstos dentro de un riguroso y objetivo sistema de créditos y exámenes de admisión.

7. Establecimiento de un período común a todas las Facultades, en el cual se impartirán clases de Español, Historia Nacional, Introducción a la Filosofía, Historia de la Civilización, Introducción a las Ciencias, Principios de Ciencias Políticas, Idiomas (Francés o Inglés). Quien fracasare en una o dos asignaturas podrá presentarse a un nuevo curso, pero si fracasa por segunda vez perderá todo derecho a continuar en la Universidad.
8. Fijación de sanciones, a nivel de Directores de Escuela, con apelación a los Decanos, por actos de indisciplina, deterioro o mal uso de los bienes universitarios, utilización de la Universidad con fines políticos y violación de las disposiciones reglamentarias.
9. Reorganización del Consejo General Universitario, de manera que en él tengan voz y voto todos los profesores, un representante del Ministerio de Educación, un representante de los egresados y dos representantes estudiantiles por cada Facultad, que deberán ser siempre alumnos regulares, cuyo promedio de calificaciones no sea inferior a B. Las sesiones del Consejo General Universitario se celebrarán con la asistencia exclusiva de sus miembros y en salones que permitan el estudio a fondo de los problemas universitarios.
El Consejo se reunirá, por lo menos, una vez cada semestre en horas que no perturben el horario regular de clases.
10. La Junta Administrativa estará constituida por el Rector, el Ministro de Educación, los Decanos y dos representantes de los estudiantes que deberán ser escogidos entre los estudiantes que hayan aprobado, por lo menos, tres años de carrera universitaria y cuyas calificaciones no sean inferiores a B.
11. Establecimiento de un reglamento para fijar el otorgamiento de cátedras por medio del sistema de oposición.
12. Las cátedras se revisarán cada cinco años para determinar si los profesores se mantienen al día en los adelantos de su especialidad, si han realizado nuevos estudios o si han hecho trabajos serios de investigación.
13. Establecimiento de organismos de investigación separados de los de la docencia regular y responsables ante el Rector de sus realizaciones.
14. Reglamentación adecuada de los cursos de extensión universitaria.
15. Proyección de la Universidad, de manera que su acción alcance a todos los ámbitos de la República, haciendo énfasis en la orientación técnica de manera que la Universidad contribuya más eficazmente a los planes del Gobierno Nacional.

16. Participación científica y cultural de la Universidad en la vida pública y privada de la Nación.
17. Elaborar un reglamento interno que rija la conducta de profesores y educandos.
18. Estudio sobre la creación y organización de los cursos de post-graduados.
19. Establecimiento de pautas sobre la presentación de informes semestrales sobre la marcha de la Universidad.
20. Fijación de los planes sobre edificación y mantenimiento.
21. Prohibición a los profesores de toda actividad que viole la objetividad de la enseñanza y lesione la armonía que debe existir entre la Universidad y la sociedad, en consecuencia, dictar las disposiciones legales pertinentes al desarrollo del Artículo 88 de la Constitución Nacional.
22. Ofrecer estímulo a las agrupaciones que constituyan los alumnos para el mejoramiento de su cultura cívica, artística, moral y deportiva.
23. Ofrecer estímulo a las agrupaciones que formen sus egresados.
24. Creación de cursos breves sobre temas científicos, literarios y artísticos, así como conciertos, exposiciones, etc., en el interior de la República.
25. Prohibición a los profesores de ejercer cualquier profesión u oficio que lo inhabilite para cumplir debidamente con sus obligaciones docentes o que menos caben su dignidad.
26. Establecimiento de una escala de sueldos que esté de acuerdo con la dignidad del Magisterio Universitario".

La Junta de Regentes laboró continuamente desde comienzos de enero hasta el 30 de junio de 1969 y presentó un Proyecto de Ley Orgánica de la Universidad de Panamá que sirvió de base para la formulación del Decreto de Gabinete No. 144 del 3 de junio de 1969. La Junta mencionada entre g6, asimismo, un Proyecto de Estatuto que se utilizó en la redacción

final de los nuevos Estatutos.

Una vez aprobado el Decreto de Gabinete No.144 de 3 de junio de 1969, se procedió a la integración y nombramiento del Consejo Directivo y Consejo Académico de la Universidad de Panamá, y se nombraron las nuevas autoridades de la Institución.

Seguidamente se procedió a preparar el calendario para la reinscripción de los estudiantes para la terminación del segundo semestre del año académico 1968-1969, que había quedado inconcluso por motivo del cierre de la Universidad.

En total se reinscribieron en la Ciudad Universitaria y en las distintas Extensiones Universitarias, 5,778 estudiantes para terminar el segundo semestre del año lectivo 1968-1969. La drástica reducción que se observa entre el número de estudiantes que asistían a la Universidad antes del cierre y el número de estudiantes que se reinscribió, se debió al hecho de que por disposiciones de las nuevas autoridades universitarias no se permitió el reingreso a la Universidad de los estudiantes fracasados o sea aquellos que tenían un índice menor de 1.00. En realidad lo que se hizo fue poner en efecto una disposición que existía en el viejo Estatuto de la Universidad.

El cierre de la Universidad el 14 de diciembre no afectó a los estudiantes graduandos de la Facultad de Medicina en la práctica clínica y, por esta

razón, el Consejo Académico aceptó, previa justificación razonada de la Junta de Facultad, la entrega de diplomas a los nuevos Doctores de Medicina, en el mes de julio. La graduación en esa Facultad tuvo lugar el 10. de agosto del año de 1969.

El resto de las facultades celebraron sus ceremonias de graduación en diferentes fechas durante los meses de septiembre y primeros días de octubre del mismo año.

b. Organización y Administración

i. Instrumentos Legales

La base legal de la Universidad es el Decreto de Gabinete No.144 de 3 de junio de 1969 por el cual se reorganiza la Universidad de Panamá y que dice así en su Artículo 2o.:

"La Universidad de Panamá es autónoma. Se le reconoce personería jurídica, patrimonio propio y derecho de administrarlo. Tiene facultad para organizar sus estudios y designar y separar su personal en la forma que determine la Ley.

La Constitución y la Ley, con el Estatuto y Reglamentos que adopte legítimamente la Universidad, son las normas por las cuales ésta se rige".

Están vigentes, además, el Manual de Organización de la Universidad de Panamá, aprobado por el Consejo Directivo en septiembre de 1969.

El Reglamento Interno del Personal Administrativo y el Reglamento de Asistencia y Licencias para el Personal Docente, ambos aprobados en febrero de 1970.

El nuevo Estatuto de la Universidad se encuentra pendiente de la aprobación final del Consejo Directivo.

ii. Organismos de Gobierno

Los Organos de Gobierno de la Universidad, su composición, funciones y método de designación de sus integrantes, están descritos en el Decreto de Gabinete No. 144, en los artículos que se transcriben a continuación:

"Artículo 8. Los Organos de Gobierno de la Universidad de Panamá son los siguientes:

- a) El Consejo Directivo
- b) El Consejo Universitario
- c) El Consejo Académico
- ch) El Rector
- d) Las Juntas de Facultad
- e) Los Decanos

Artículo 9. El Consejo Directivo es el organismo máximo de Gobierno de la Universidad y estará integrado en la forma siguiente:

- a) Por el Ministro de Educación;
- b) Por el Rector de la Universidad, salvo cuando sesione para considerar el nombramiento o la remoción del Rector, en cuyo caso se integrará con prescindencia de éste;
- c) Por un Decano escogido anualmente por el Consejo Académico;
- ch) Por un estudiante regular elegido anualmente por los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario y las Juntas de Facultad entre los estudiantes con más del 75% de materias aprobadas del plan de estudios, a que estén sujetos y que tengan un índice académico acumulado no menor de 2.00.
- d) Por tres ciudadanos nombrados por el Ejecutivo uno de los cuales deberá ser egresado de la Universidad de Panamá, quienes habrán de reunir las condiciones siguientes: tener título universitario y reconocido prestigio nacional.

Estos tres ciudadanos serán elegidos, cada uno de ellos por un período de seis años, a contar del primero de julio del año en que se hace el nombramiento. Sin embargo, los tres primeros de estos miembros serán nombrados por el Organismo Ejecutivo, así: el primero por seis años; el segundo por cuatro años y el tercero por dos años.

En el Consejo Directivo, el Vice-Ministro será el suplente del Ministro de Educación, el Vice-Rector Académico lo será del Rector, y el Decano, el estudiante y los tres ciudadanos, miembros de este Organismo de Gobierno, tendrá cada uno su respectivo suplente que habrá de reunir las mismas condiciones que el principal y ser escogido en la misma forma y al mismo tiempo que éste.

Parágrafo 1o. El Consejo Directivo será presidido por el Ministro de Educación; y en ausencia de éste por el Vice-Ministro; y en ausencia de ambos, por quien escoja el Consejo Directivo entre sus miembros presentes.

Parágrafo 2o. El Consejo Directivo se reunirá sin necesidad de convocatoria una vez al mes, en el primer día hábil de cada mes calendario. También se reunirá cuando lo convoque el Ministro de Educación.

Parágrafo 3o. Constituye quórum en las sesiones del Consejo Directivo la asistencia de por lo menos cinco de sus miembros, ya sea personalmente o por medio de sus suplentes.

Parágrafo 4o. Para la validez de los acuerdos del Consejo Directivo, se requiere el voto afirmativo de por lo menos cuatro de sus miembros.

Artículo 10. Son atribuciones del Consejo Directivo:

a. Elegir al Rector.

b. Aprobar o improbar los nombramientos de Vice-Rector Académico, Vice-Rector Administrativo y del Secretario General que hiciere el Rector.

c. Establecer las directrices generales para el funcionamiento de la Universidad en sus aspectos administrativos, académicos y de gobierno y aprobar el plan de desarrollo de la Universidad.

ch. Supervisar el funcionamiento de la Universidad y tomar las medidas que es time conducentes a la realización de sus objetivos.

d. Aprobar el Presupuesto anual de la Universidad.

e. Aprobar las obras, construcciones e inversiones que deban efectuarse en la Universidad.

f. Gestionar el acrecentamiento de los ingresos y del patrimonio de la Universidad.

g. Dar la autorización necesaria para enajenar, arrendar, gravar o pignorar cualesquiera de los bienes que forman parte del patrimonio de la Universidad.

versidad y para aceptar herencia, legados y donaciones que se hicieren a la institución, las cuales siempre se entenderán hechas a beneficio de inventario.

h. Promover una política de interrelación e interacción de la Universidad y el país.

i. Dictar su reglamento.

j. Aprobar los Reglamentos tales como el de Organización académica, investigaciones, disciplina, licencias, régimen de becas, subsidios y premios.

k. Considerar y resolver asuntos que le presenten el Rector o el Consejo Académico.

l. Remover al Rector por una o más de las siguientes causas:

1. Falta de solvencia moral
2. Incapacidad para gobernar
3. Ausencias reiteradas; y
4. Negligencia en el cumplimiento de sus deberes

ll. Crear, suprimir, modificar y refundir las Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos o Centros de Investigación y los demás organismos, que estime conveniente para el mejor funcionamiento de la Universidad, entre ellos la Dirección de Planificación Universitaria.

m. Fijar los derechos de matrícula, de laboratorio y otros que deben pagarse a la Universidad.

n. Resolver en última instancia cualquiera otro asunto que no esté atribuido de manera específica a otro organismo de gobierno.

Artículo 11. El Consejo Universitario estará integrado en la forma siguiente:

a. Por el Rector y en sus faltas por el Vicerrector Académico.

b. Por el Vicerrector Administrativo.

c. Por el Decano de cada Facultad.

ch. Por dos profesores regulares de cada Facultad. Estos profesores serán elegidos cada año por la correspondiente Junta de Facultad, la cual se

reunirá para tal efecto por derecho propio en su lugar acostumbrado de reunión, dentro de los cinco primeros días hábiles del año lectivo y deberá comunicar al Rector o a quien haga las veces de éste, con la firma de por lo menos la mayoría de los Miembros de la Junta de Facultad y a más tardar el décimo día hábil del año lectivo, los resultados de la elección. En todo caso, que no se hiciere oportunamente la comunicación debida de alguna Facultad, le corresponderá al Rector nombrar los profesores regulares de esa Facultad que han de integrar el Consejo Universitario.

d. Por un estudiante por cada Facultad, que será el estudiante regular que tenga el índice académico acumulado más elevado de la Facultad, entre los que haya aprobado el 75% de las materias del plan de estudio a que están sujetos.

Parágrafo 1o. El Consejo Universitario será presidido por el Rector; en su ausencia o falta de éste, por el Vicerrector Académico; en ausencia o falta de ambos, por quien escoja el Consejo Universitario entre sus miembros.

Parágrafo 2o. El Consejo Universitario sólo se reunirá a convocatoria del Rector, quien la hará por iniciativa propia o a solicitud escrita de la tercera parte de los integrantes del Consejo Universitario.

Parágrafo 3o. Constituye quorum en las sesiones del Consejo Universitario, la presencia de las dos terceras partes de sus miembros.

Parágrafo 4o. Para la validez de los acuerdos que se requerirá la mayoría de los miembros presentes en una reunión en que haya quorum.

Artículo 12. Son funciones del Consejo Universitario:

a. Reformar el Estatuto a propuesta del Rector o de la tercera parte de sus miembros.

b. Conferir grados honoríficos.

c. Resolver los asuntos que someta a su consideración el Rector por iniciativa propia o por encargo del Consejo Directivo.

Artículo 13. El Consejo Académico de la Universidad de Panamá está integrado en la forma siguiente:

a. Por el Rector de la Universidad, quien lo preside.

- b. Por el Vicerrector Académico, quien lo presidirá en ausencia del Rector.
- c. Por un representante del Ministerio de Educación escogido por el Titular del ramo.
- ch. Por el Decano de cada una de las Facultades de la Universidad.
- d. Por el Director de la Oficina de Planificación Universitaria.
- e. Por dos representantes estudiantiles elegidos anualmente entre los diez - estudiantes regulares con más elevado índice académico de la Universidad, que tengan aprobado por lo menos un 75% de las materias del plan de estudios a que estén sujetos.

La elección se hará por mayoría de votos de los representantes estudiantiles acreditados en las Juntas de Facultad y en el Consejo Universitario.

Los representantes estudiantes tendrán cada uno su respectivo suplente que habrá de reunir las mismas condiciones que los principales y serán escogidos en la misma forma y al mismo tiempo que éste.

Parágrafo 1o. El Consejo Académico se reunirá a convocatoria del Rector, quien la hará por iniciativa propia o a solicitud escrita de la tercera parte de sus integrantes.

Parágrafo 2o. Constituye quorum en las sesiones del Consejo Académico, la presencia de los dos tercios de sus miembros.

Parágrafo 3o. Para la validez de los acuerdos del Consejo Académico, se re querirá la mayoría de los miembros presentes en una reunión en que haya qu rum.

Artículo 14. El Consejo Académico es un organismo de carácter técnico y de consulta tiene las funciones siguientes:

- a. Velar por la eficiencia y efectividad de la enseñanza.
- b. Autorizar al Rector para que haga el nombramiento del personal docente tras considerar la recomendación previa y razonada que al efecto le formule la Junta de Facultad respectiva y decidir sobre quien debe recaer el nombramiento.
- c. Aprobar los planes de estudios presentados por las respectivas Juntas

de Facultad.

- ch. Conocer y decidir las providencias de orden académico y cultural que le presenten los distintos organismos universitarios.
- d. Conocer y pronunciarse sobre las licencias de profesores cuando afecten el proceso educativo.
- e. Otorgar las sabáticas y las becas en la forma que establezca el Reglamento y de acuerdo con la política educativa establecida para tal fin por este Consejo.
- f. Recomendar al Consejo Directivo las medidas que considere necesarias para el funcionamiento académico de la Universidad.
- g. Decidir los recursos de apelación de los estudiantes sancionados con la separación definitiva de la Universidad.

Artículo 15. La Universidad realiza sus funciones docentes y de investigación por medio de Facultades, Escuelas, Departamentos y Centros de Investigación.

Las Facultades son organismos académicos caracterizados por la afinidad de las ciencias o disciplinas que cada una comprende y destinadas a organizar estudios especializados.

Las Escuelas son los Departamentos que dentro de cada Facultad se dedican a una especialidad o carrera.

Los Centros de Investigación son organismos universitarios dedicados a investigaciones que contribuyen al adelanto de las ciencias y sus aplicaciones.

Cada Junta de Facultad está integrada por el Decano, quien la preside, el Vice-Decano, el Secretario de la Facultad, los Directores de las Escuelas y Departamentos, los Profesores Regulares y un representante estudiantil por cada diez profesores o fracción de diez, que serán los estudiantes regulares que tengan los índices académicos más elevados de la Facultad y que tengan aprobadas el 75% de las materias del plan de estudios a que están sujetos. Entre los integrantes de esta Junta de Facultad no se contará a los que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 11 y 13 hubieren de integrar otros organismos.

Cada Junta de Facultad decidirá sobre las cuestiones de orden académico, disciplinario y fiscal que le conciernan y por lo tanto, le corresponden las

siguientes funciones:

- a. Elaborar los planes de estudios, programas de los cursos y orientación de la enseñanza para someterlos a la aprobación del Consejo Académico.
- b. Seleccionar entre los candidatos, al profesorado que aspire a prestar ser vicio docente en la Facultad y formular las recomendaciones pertinentes pre vio el concurso de antecedentes, las pruebas de oposición o lo correspondiente del sistema que se estableciere.
- c. Recibir del Decano un informe sobre cada licencia que se otorgue al personal de la Facultad, y adoptar las medidas que estime pertinentes al efecto.
- ch. Asesorar al Decano en los casos de indisciplina que se presenten y decidir sobre la separación definitiva de los estudiantes acusados de falta disciplinaria, sin perjuicio del derecho de apelación.
- d. Formular periódicamente proyectos para los planes de desarrollo y el pre supuesto anual que a su Facultad concierne.
- e. Recomendar la reglamentación necesaria para el funcionamiento de la Facultad y de los servicios que presten los Institutos, Centros de Investigación y demás organismos técnicos que existen o puedan existir en ella.

Artículo 16. El Rector es el representante legal de la Universidad.

Dirige y coordina la labor administrativa, académica, cultural y de investigación de la Institución y desarrolla la política que fija el Consejo Directivo.

Para ser elegido Rector se necesita ser ciudadano panameño, tener título uni versitario, méritos académicos, solvencia moral y capacidad para gobernar.

Artículo 17. El Rector ejercerá sus funciones por un período de cinco años.

Puede ser reelecto solamente por un período.

La elección se efectuará cada cinco años dentro del mes siguiente de finalizado el año académico.

Artículo 18. Son funciones del Rector:

- a. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Universitario y del Consejo Académico.

- b. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo y brindar a éste toda su colaboración.
- c. Desarrollar la política de la Universidad de acuerdo con las directrices del Consejo Directivo.
- ch. Nombrar y remover los Vice -Rectores Académicos y Administrativos, al Secretario General, a los Decanos de las Facultades y a otros funciona- rios administrativos cuyo nombramiento no esté atribuido a otro organismo.
- d. Nombrar al personal docente de la Universidad conforme a la autorización del Consejo Académico.
- e. Expedir con los Decanos respectivos los diplomas que acuerden las Facultades a los estudiantes de éstas.
- f. Rendir un informe al Consejo Directivo al final de cada año lectivo so- bre la marcha de la Universidad, y enviar copia del mismo al Consejo Universitario, al Consejo Académico y a la Asamblea Nacional.
- g. Recaudar las rentas y derechos universitarios por medio de Tesorería y hacer las erogaciones de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.
- h. Organizar las conferencias, conciertos y demás actividades culturales incluyendo las deportivas.
- i. Formular y someter a consideración del Consejo Directivo el Proyecto de Presupuesto Anual de la Universidad.
- j. Designar comisiones de estudio o comisiones técnicas con el fin de asesorarse en la búsqueda de soluciones para los problemas de interés universitario.
- k. Desarrollar la política de interrelación e interacción de la Universidad y la Comunidad, señalada por el Consejo Directivo.
- l. Desarrollar la organización y los servicios de la Biblioteca de la Uni- versidad.
- ll. Preparar y proponer al Consejo Directivo y al Consejo Académico, se- gún el caso, el Plan de Desarrollo de la Universidad.
- m. Mantener el orden en la Universidad y dirigir el Cuerpo de Seguridad.

n. Objetar razonadamente cualquier medida adoptada por las Facultades que en su concepto no se ajuste a las normas por las cuales se rige la Universidad, sea errada o perjudicial a los intereses de la Institución.

o. Aplicar la sanción de expulsión provisional y hasta por un año a los estudiantes, que incurran en faltas que así lo ameriten.

p. Entregar a fin de año al Consejo Académico y al Ministerio de Educación, un informe detallado de los porcentajes de los fracasos de los estudiantes por escuelas y facultades señalando el colegio de procedencia cuando se trata de fracasos de estudiantes de primer año.

q. Responder ante el Consejo Directivo por el buen ejercicio de sus atribuciones.

r. Las demás que le encomiende el Consejo Directivo:

Artículo 19. Habrá en la Universidad dos Vicerrectores, uno para asuntos académicos y otro, para asuntos administrativos. Habrá también un Director de Asuntos Estudiantiles.

El Vicerrector Académico asistirá al Rector en las tareas de dirigir y coordinar la labor docente, cultural y de investigación de la Universidad, desempeñará las funciones que el Rector le asigne, y en particular las relacionadas con lo que determine el Consejo Académico.

El Vicerrector Administrativo, asistirá al Rector en las tareas de dirigir y coordinar la labor administrativa, financiera y fiscal de la Universidad y desempeñará en general las funciones que el Rector le asigne, y en particular, las relacionadas con la contabilidad, el mantenimiento de edificios, el patrimonio universitario, el personal, las construcciones, proveeduría, información y publicaciones de la Institución.

Para ser Vicerrector Académico o Administrativo se necesita llenar los mismos requisitos exigidos para Rector. Para desempeñar el cargo de Vicerrector Académico se requiere además ser profesor titular.

Los Vicerrectores serán designados por un plazo que no excederá el período del Rector que los nombró, pero cesarán en sus cargos en el momento que el sucesor del Rector haga nuevos nombramientos de Vicerrectores.

El Director de Asuntos Estudiantiles debe tener título universitario.

El Director de Asuntos Estudiantiles asistirá al Rector en las tareas relacionadas con el bienestar, orientación y asistencia de los estudiantes.

Artículo 20. Cuando se produjere vacante absoluta del cargo de Rector por muerte, incapacidad física, renuncia o remoción, se llamará al Vicerrector Académico para ocupar la posición del Rector temporalmente, hasta que el Consejo Directivo elija nuevo Rector, lo cual hará por un período completo.

El Consejo Directivo elegirá el nuevo Rector dentro del menor término posible.

Artículo 21. Las Facultades serán dirigidas por sus Decanos, escogidos por el Rector de una lista de Tres Profesores Titulares o Agregados que someterá a su consideración cada Junta de Facultad.

Cada Junta de Facultad se reunirá por derecho propio dentro de los cinco primeros días hábiles del respectivo año lectivo a efecto de acordar la lista de que trata el párrafo anterior, la cual deberá hacerse llegar al Rector o quien haga sus veces, con la firma de por lo menos la mayoría de los miembros de la Junta de Facultad, a más tardar el décimo día hábil de dicho año lectivo. En todo caso en que el Rector no recibiere la lista oportunamente, nombrará al Decano prescindiendo de ella y escogiéndolo entre los profesores titulares o agregados de la Facultad.

Cada Decano durará en sus funciones tres años y podrá ser reelecto hasta por dos períodos adicionales.

El nombramiento del Decano debe hacerse cada tres años dentro de los primeros quince días de iniciado el año académico.

El Decano deberá asegurar la buena marcha de su Facultad y pondrá además su mejor empeño por el buen éxito de la labor docente, con el fin de obtener los mejores resultados y así lograr un elevado rendimiento académico. Es el principal responsable de la disciplina y de las buenas relaciones que deben existir entre alumnos, profesores y demás miembros del personal de su Facultad. Se interesará por los problemas académicos y personales de los estudiantes y les recomendará soluciones constructivas.

Artículo 22. Son funciones de los Decanos:

- a. Representar a la Facultad en todos los actos o comunicaciones de la misma;
- b. Convocar y presidir las sesiones de la Junta de Facultad;
- c. Expedir, conjuntamente con el Rector de la Universidad, los títulos y grados de la Institución;
- ch. Despachar los asuntos o consultas que le sean presentados por el Rector, los profesores o los estudiantes de su Facultad, sin intervención de ésta cuando sean de simple trámite reglamentario o sometiéndolos a deliberación de

- la Junta de Facultad respectiva cuando requieran discusión y acuerdo de ésta;
- d. Llevar mensualmente a conocimiento del Consejo Académico las inasistencias de los profesores y la manera como éstos dan cumplimiento a sus deberes;
 - e. Preparar cada semestre la distribución de asignaturas entre los profesores de la Facultad y dirigir la elaboración de los horarios de años y profesores. Ningún cambio de horario tendrá validez sin previa aprobación del Decano de la Facultad correspondiente y si no es debidamente comunicado a la Secretaría General;
 - f. Tomar parte en las deliberaciones del Consejo Académico y llevar a el la voz de la Facultad en los asuntos con ésta relacionados;
 - g. Nombrar en cada caso el Tribunal encargado de examinar los trabajos de graduación presentados por los alumnos de su Facultad;
 - h. Autorizar los exámenes extraordinarios de los alumnos de la Facultad cuando proceda concederlos, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia;
 - i. Designar los consejeros de los estudiantes de su facultad;
 - j. Organizar los exámenes de admisión que la Facultad acuerde;
 - k. Examinar y discutir los programas que serán sometidos a su consideración por los profesores de la Facultad y velar por el adecuado y puntual desarrollo de los mismos durante el curso lectivo. Deberá en desempeño de este cometido y para propender, además al mejoramiento y eficiencia de la enseñanza, visitar las clases de los Profesores cuando lo estime oportuno;
 - l. Velar por el cumplimiento de las disposiciones que regulan el funcionamiento de la Universidad en general y en particular de su Facultad;
 - ll. Ejercer la jurisdicción disciplinaria en su facultad;
 - m. Rendir al Rector Informe Anual de las actividades realizadas y de los planes de la Facultad.

Artículo 23. Habrá en cada Facultad un Vice-Decano, un Secretario y un Asistente del Decano para asuntos estudiantiles, nombrado por el mismo período que el Decano.

Estos funcionarios serán nombrados por el Decano y confirmados por el Rector.

El Vice-Decano reemplazará al Decano en sus ausencias temporales y en las absolutas, mientras se designe al nuevo Decano.

Cuando se produjere vacante absoluta del cargo de Decano, la Junta de Facultad, a requerimiento del Rector, someterá una lista de tres profesores para que escoja el Decano que ha de servir al resto del período correspondiente.

El Secretario ejercerá su función a tiempo completo y será asistente del Decano en asuntos administrativos de la Facultad. No podrá ejercer la docencia mientras sea Secretario.

El Asistente del Decano para Asuntos Estudiantiles ejercerá su función a tiempo completo y deberá tener título universitario. En caso de ser profesor no podrá ejercer la docencia mientras desempeñe el cargo."

5. El Rector es el Jefe Ejecutivo de la administración de la Universidad y su representante legal. Tiene a su cargo la dirección, organización, control y demás funciones gerenciales necesarias al cumplimiento de los fines de la misma, de conformidad con la política que fija el Consejo Directivo.

La Universidad tiene dos Vicerrectores: Uno para asuntos académicos; otro para asuntos administrativos, que asistirán al Rector en el desempeño de sus atribuciones y tendrán la autoridad y responsabilidad de dirigir y coordinar las labores propias a su función.

El Rector tiene como asistente para las tareas relacionadas con el bienestar, orientación y asistencia de los estudiantes, a un Director de Asuntos Estudiantiles.

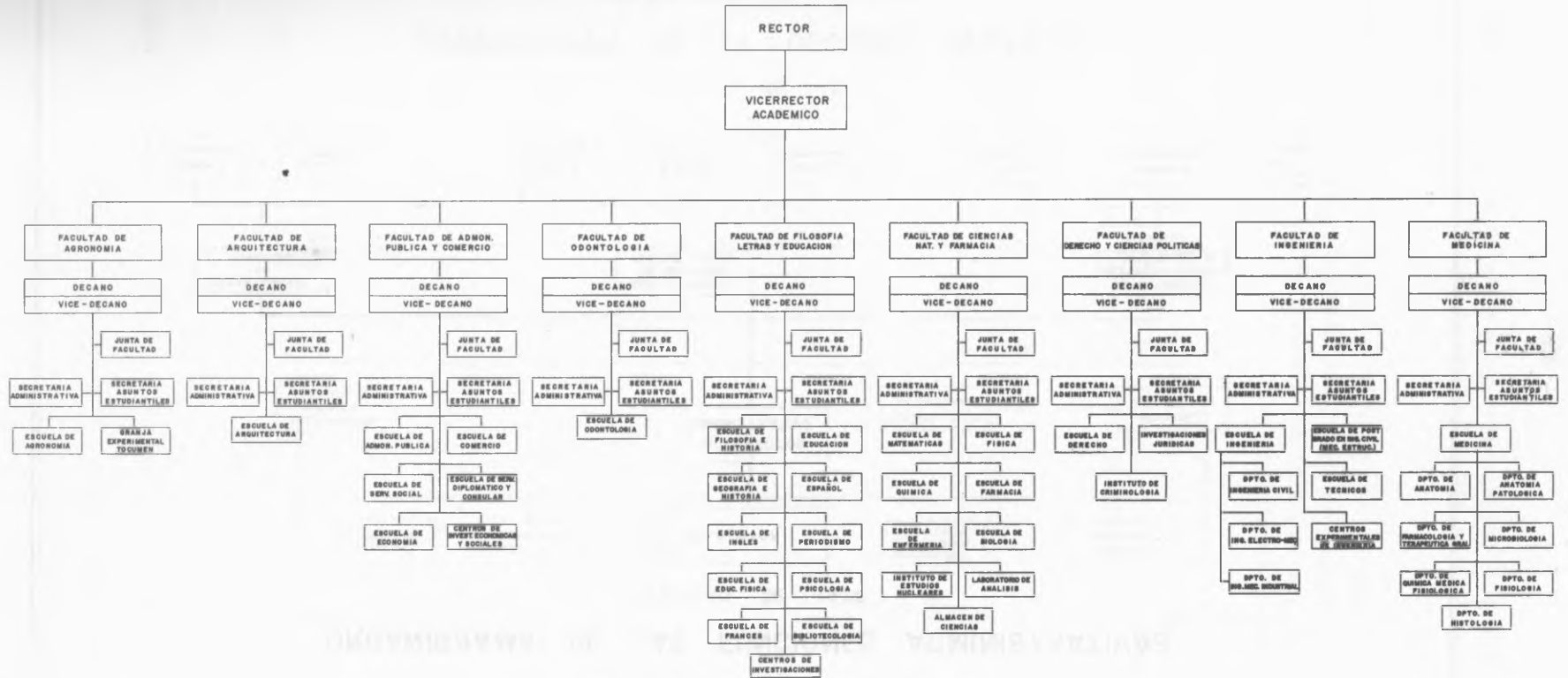
Las funciones administrativas de la Universidad de Panamá están integradas en unidades denominadas Direcciones y Departamentos; las Direcciones y los Departamentos están constituidos por Divisiones y éstas por Secciones; las Secciones por Sub-Secciones, cuando ello sea considerado conveniente. Todas las unidades administrativas son creadas por el Consejo Directivo conforme a las necesidades de la Institución.

Parágrafo: El Rector propondrá las reformas, reestructuración, reajuste o cualesquiera cambios que sean necesarios a una mayor eficiencia o economía.

UNIVERSIDAD DE PANAMA

ORGANIGRAMA DE LAS FUNCIONES ACADEMICAS DE DOCENCIA Y/O INVESTIGACION

FEBRERO DE 1970



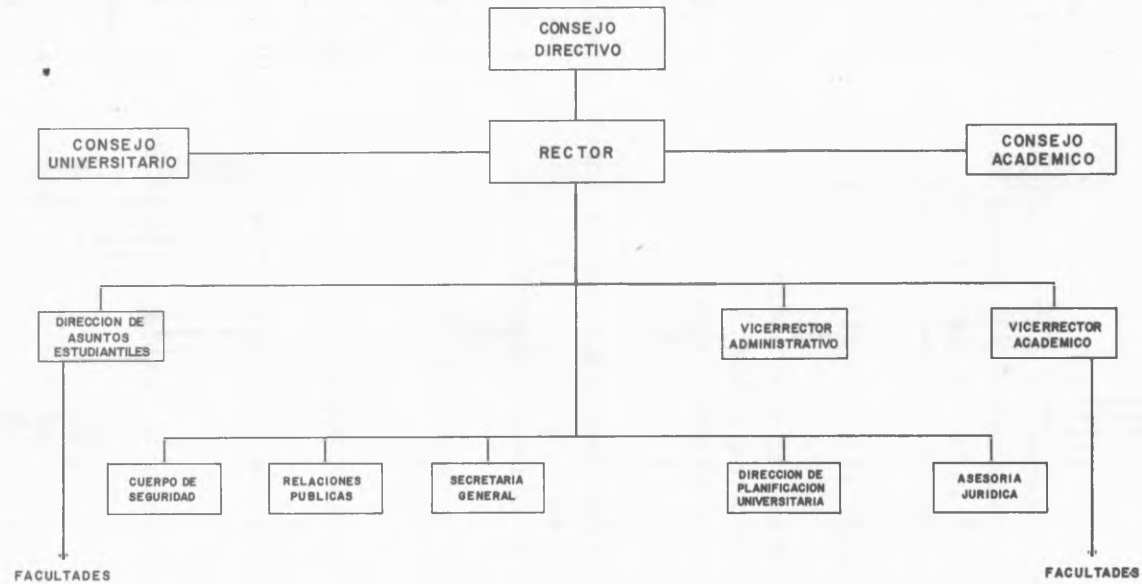
UNIVERSIDAD DE PANAMA

ORGANIGRAMA DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

FEBRERO DE 1970



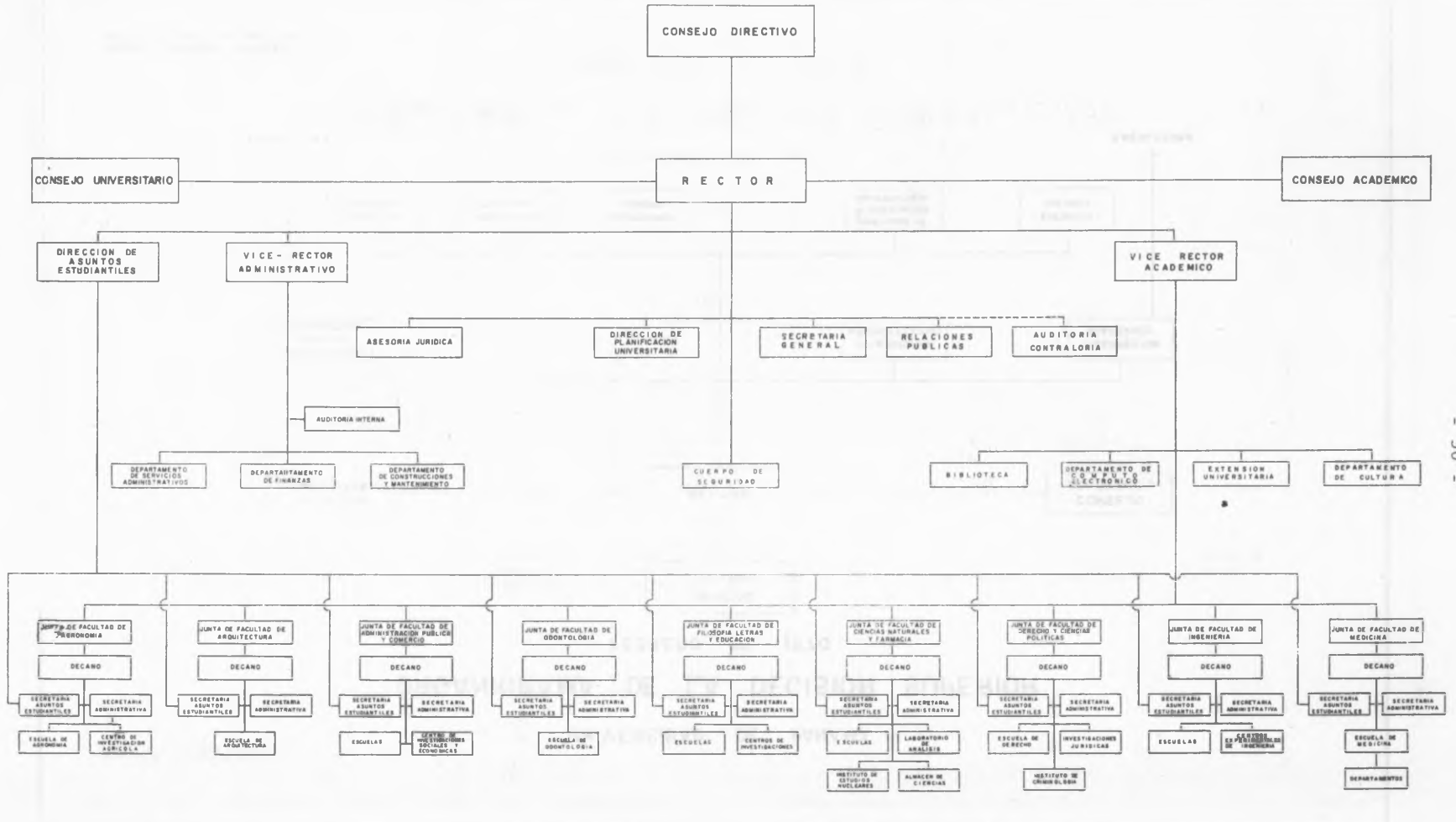
UNIVERSIDAD DE PANAMA
ORGANIGRAMA DE LA DECISION SUPERIOR
FEBRERO DE 1970



DIVISION DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE PLANIFICACION UNIVERSITARIA

iv-c. ORGANIGRAMA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA

AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1969



v. Descripción de las Divisiones Administrativas y Operativas de la Universidad

La Dirección de Planificación Universitaria, la Secretaría General, el Cuerpo de Seguridad, la Oficina de Relaciones Públicas y la Asesoría Jurídica dependen directamente del Rector. Las funciones de cada una de estas unidades son las siguientes:

Dirección de Planificación Universitaria:

1. Preparar y evaluar los Planes de Desarrollo Universitario a corto, mediano y largo plazo, en coordinación con la Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia de la República, del Ministerio de Educación y el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos.
2. Efectuar los estudios de la Planificación Física de la Universidad.
3. Estudiar los aspectos cualitativos y cuantitativos de los recursos humanos - que indique el Plan de Desarrollo de la Universidad para establecer la relación entre el incremento de la matrícula y el posible aumento correlativo de profesores y personal administrativo.
4. Preparar, teniendo en cuenta datos e informes tanto del sector público como el privado, estudios sobre la demanda en el país de profesionales universitarios y la medida en que las instituciones de enseñanza superior pueden satisfacerla.
5. Estudiar y proponer los medios económicos de financiar los proyectos de desarrollo de la Universidad.
6. Asistir al Rector en la preparación del Presupuesto Anual de la Universidad.
7. Elaborar las estadísticas universitarias en coordinación con la Secretaría General.
8. Preparar estudios sobre la estructura orgánica, procedimientos y métodos de trabajo en la Universidad.
9. Presentar informes escritos y orales al Rector, en relación con el trabajo - que se lleva a cabo.
10. Las demás que le señalen la Ley, el Estatuto, los reglamentos universitarios y las que, en armonía con dichas normas, le asigne el Rector.

Secretaría General:

1. Actuar como Secretaría del Consejo Directivo, Consejo Universitario y Con

sejo Académico, redactar sus actas y acuerdos, dar fe de su autenticidad, facilitar su consulta y extender las copias certificadas que se soliciten.

2. Dirigir el registro y matrícula de los alumnos, comunicar sus calificaciones, llevar el registro de éstas, hacer los promedios anuales y expedir las certificaciones que se soliciten.
3. Ordenar y custodiar el archivo de la Universidad.
4. Atender todos los asuntos relacionados con la graduación de estudiantes.

Cuerpo de Seguridad:

1. Vigilancia y cuidado de los bienes de la Universidad, terreno -edificios- equipo.
2. Protección de la vida y bienes, dentro de los predios universitarios.
3. Dirección y ordenamiento del tránsito y áreas de estacionamiento.
4. Control de entrada y salida de personas extrañas al campus universitario.
5. Transporte de correo entre las Facultades y la Administración.
6. Conducción de los automóviles de la "Central de Vehículos" de la Universidad.
7. Servir de guía a los estudiantes y visitantes en la localización de personas y edificios dentro del campus.
8. Rendir informes orales y escritos al Rector sobre el trabajo que se lleva a cabo.
9. Cualquier otra función que le asigne el Rector.

Relaciones Públicas:

1. Planear y ejecutar la labor informativa de la Universidad.
2. Crear una imagen favorable a los objetivos y fines que persigue la Universidad de Panamá en el ámbito local, nacional e internacional.
3. Concebir y organizar programas de divulgación, para dar a conocer todas las actividades que se lleven a cabo y las que se proyecten realizar en la Universidad.
4. Presentar informes escritos sobre el trabajo que se realiza.

5. Cualquier otra función que le asigne el Rector.

Asesoría Jurídica:

1. Brindar asesoramiento legal a los Organos de Gobierno de la Universidad, a las Facultades y las dependencias administrativas que así lo soliciten.
2. Representar a la Universidad como Apoderado Legal en los casos en que así se requiera.
3. Estudiar y revisar los contratos que celebre la Universidad de Panamá.
4. Rendir informes escritos sobre la labor realizada.
5. Cualquier otra función, relacionada con su campo, que le asigne el Rector.

Por delegación del Rector dependen del Vicerréctor Administrativo los Departamentos de Finanzas, Servicios Administrativos y Construcciones y Mantenimiento, y dependen del Vicerrector Académico los Departamentos de Cómputo Electrónico, de Expresiones Artísticas, Editorial Universitaria y la Biblioteca. Las funciones de cada una de estas unidades son las siguientes:

Departamento de Finanzas:

1. Dirigir el registro, clasificación e interpretación de todas las transacciones y hechos que tengan carácter financiero y que afecte el Patrimonio Universitario.
2. Elaborar las planillas de sueldos del personal y procesar los descuentos que las afecten.
3. Realizar el pago de todas las cuentas contra el Tesoro Universitario.
4. Administrar y controlar el Presupuesto Universitario.
5. Preparar mensualmente los Estados Financieros y otros informes, a fin de que las autoridades universitarias se enteren de la situación financiera de la Institución.
6. Dirigir el cobro y manejo de los fondos de la Institución.
7. Establecer los correspondientes controles de Caja y formular los procedimientos de desembolso.
8. Mantener un registro permanente de los bienes de la Institución.

Departamento de Servicios Administrativos:

1. Reclutamiento y selección del personal administrativo que requieran las Facultades y las otras dependencias de la Universidad.
2. Establecimiento y administración de un sistema de clasificación y retribución de cargos.
3. Establecimiento de un sistema de Calificación de Apreciación de Servicios y de Capacitación de Personal.
4. Adquisición, almacenaje, distribución y control de los útiles, materiales, equipo y enseres que requieran las Facultades y demás dependencias de la Universidad para su normal funcionamiento.
5. Establecimiento y administración de un sistema de transporte para las Facultades y otras dependencias de la Universidad.
6. Coordinación con el Director del Cuerpo de Seguridad de las labores administrativas que prestarán los Agentes Universitarios.
7. Presentar informes escritos sobre las actividades que se realizan en la Dirección.
8. Cualquiera otra función que le asigne el Vicerrector Administrativo.

Departamento de Construcciones y Mantenimiento:

1. Confeccionar y/o contratar los diseños y especificaciones de las construcciones que se autoricen de conformidad con el Plan de Desarrollo Físico de la Universidad.
2. Realizar y/o contratar la construcción e inspección de las obras que se autoricen.
3. Dirigir y supervisar la conservación y mantenimiento de los edificios, la operación de los equipos y maquinarias de la Universidad.
4. Dirigir y supervisar el mantenimiento, ornato y aseo de todas las dependencias universitarias incluyendo las zonas verdes exteriores.
5. Presentar informes escritos sobre el trabajo que se ejecuta.

Departamento de Expresiones Artísticas:

1. Organizar conferencias, conciertos, exposiciones y otras actividades culturales.

2. Supervisar y coordinar la labor de grupos culturales, tales como el coro, estudiantina, ballet concierto, conjunto típico y otros.
3. Incrementar la producción de obras teatrales.
4. Promover la participación de los grupos culturales en actividades inter-universitarias, nacionales e internacionales.
5. Promover y divulgar las actividades culturales universitarias a través del cine, televisión y radio.
6. Organizar la Fimoteca Universitaria.
7. Presentar informes escritos sobre la labor realizada.
8. Cualquier otra función que le sea asignada por el Director de Cultura.

Editorial Universitaria:

1. Seleccionar, producir, imprimir los materiales didácticos culturales y de enseñanza o cualquier otro de interés general para la Universidad y el país.
2. Promover y distribuir el material impreso en la Editorial.
3. Imprimir y distribuir las mejores tesis de grado presentadas en las distintas facultades de la Universidad.
4. Presentar informes escritos sobre los trabajos que se realizan.
5. Cualquier otra función que se le asigne.

Departamento de Cómputo Electrónico:

1. Procesar toda la información que reciba la Universidad a través de los diferentes Departamentos y Facultades, ya sea esta información de carácter académico, contable, estadístico o de cualquier índole.
2. Difundir la técnica de programación propiciando cursos y seminarios y asistir en problemas específicos a estudiantes y profesores.
3. Procesar programas de estudiantes y profesores relacionados con trabajos de investigación y trabajos varios.
4. Dar servicio, mediante el correspondiente pago, a otras instituciones públicas o privadas que necesitan procesar información o que necesiten asesoramiento.

5. Preparar informes escritos sobre la labor realizada.

6. Cualquier otra función que le señale el Rector.

Biblioteca:

1. Proveer a la Comunidad Universitaria del material bibliográfico que requieran para la realización de sus programas y tareas.
2. Adquirir, canjear e intercambiar material bibliográfico con los distintos países.
3. Confeccionar un reglamento para el uso de las Bibliotecas.
4. Llevar una estadística sobre el material consultado y los libros adquiridos, prestados e intercambiados.

La Universidad realiza sus funciones docentes y de investigación por medio de Facultades, Escuelas, Departamentos y Centros de Investigación.

Facultades:

Las Facultades son organismos académicos caracterizados por la afinidad de las ciencias o disciplinas que cada una comprende y destinadas a organizar estudios especializados.

Cada Facultad está constituida por la totalidad de los profesores que en ella dictan clases y de los estudiantes que las reciben, así como por las autoridades que las dirigen y el personal administrativo que las sirve.

Escuelas:

Las Escuelas son unidades académicas de carácter profesional, incluidas en una Facultad. Una Escuela puede dividirse en Departamentos, y de acuerdo con su magnitud y grado de desarrollo, puede ser convertida en Facultad por las autoridades competentes de la Universidad.

Departamentos Académicos:

Unidades que agrupan a profesores de una misma asignatura o asignaturas afines que se encargan de la orientación de su especialidad, la investigación, la elaboración de proyectos de planes y programas de la misma; y la organización y dirección de sus estudios.

Institutos y Centros de Investigación:

Los institutos universitarios son centros de investigación, pero para fines de clasificación, en la Universidad sólo se denominarán institutos los organismos de investigación superior que gradualmente adquieran, o desde el primer momento tengan, la organización, magnitud y prestigio indispensables para ser entidades con independencia científica y académica; y se denominarán Centros de Investigación los que, por no reunir los requisitos exigidos a los Institutos, carecen de la independencia académica de éstos.

vi-a ESTRUCTURA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMA

CONSEJO DIRECTIVO:

Ministro de Educación	Lic. José G. Aizpú, Presidente
Rector	Arq. Edwin Fábrega
Representante de los Decanos	Dr. Juan R. Morales Vega
Ciudadanos nombrados por el	
Ejecutivo:	Ing. Manuel A. Alvarado
	Lic. Fernando Manfredo
	Lic. Boris Blanco
Representante Estudiantil:	Sr. Gilberto Sucre

AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS:

Rector	Arq. Edwin Fábrega
Vicerrector Académico	Dr. Jerónimo Averza
Vicerrector Administrativo	Lic. Ramón I. Ramírez Jr.

Directora de Asuntos Estudiantiles	Licda. Clara N. de Riba
Secretario General	Lic. Raúl R. Cisneros V.
Director de Planificación Universitaria	Arq. Orlando Sousa
Director de Estadística	Lic. Jaime Isaacs
Directora de Expresiones Artísticas	Licda. Aurea T. de Horta
Director de Relaciones Públicas	Lic. Rafael B. Ayala
Director del Cuerpo de Seguridad	Dr. Ricardo de la Guardia
Director del Departamento de	
Cómputo Electrónico	Dr. Eduardo Briceño
Directora de la Biblioteca	Licda. Olivia V. de Fierro
Director de Finanzas	Lic. Arquimedes A. Best
Director de Servicios Administrativos	Lic. Máximo Luque
Director de Construcciones y	
Mantenimiento	Ing. Félix Tong
Director de la Editorial Universitaria	Dr. Carlos Manuel Gasteazoro

vi-b

CURRICULUM VITAE

AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y DECANOS

- I. NOMBRE COMPLETO: EDWIN FABREGA
- II. CARGO QUE OCUPA: Rector de la Universidad de Panamá
- III. DATOS PERSONALES:
- Fecha y Lugar de nacimiento: 19 de julio de 1929, Ciudad de Santiago, Prov. de Veraguas
- Nacionalidad: Panameña
- Cédula de Identidad Personal: 9-29-285
- Estado Civil: Casado
- IV. ESTUDIOS Y ESPECIALIZACIONES:
- 1963 Curso de Evaluación de Proyectos (Instituto de Desarrollo Económico, Washington, D. C.).
- 1960 Master of City Planning (Universidad de California).
- 1954 Licenciado en Arquitectura, Universidad de Panamá.
- V. EXPERIENCIA:
- 1968-1969 Miembro Principal de la Firma "De Diego y Fábrega, S. A. Consultores y Constructores".
- 1966 Sub-Director General de Planificación y Administración de la Presidencia.
- 1964-1968 Director General ad-honorem y Organizador del Instituto Cartográfico "Tommy Guardia".

- 1964 Director Técnico de Planificación.
Director Ejecutivo Organizador del Catastro Rural de la Reforma Agraria.
- 1961 Prof. de Planeamiento en la Universidad de Panamá, Facultad de Arquitectura.
- 1960 Planificador Regional en la Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia de la República.
- 1957 Plan Vial en el Ministerio de Obras Públicas.
- 1955 Práctica Privada de la Arquitectura.
- 1951 Dibujante de la Cía. del Canal de Panamá.
- 1948 Dibujante de la Carretera Interamericana.

ASOCIACIONES PROFESIONALES:

Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos. Presidente en el año de 1967.

Sociedad Interamericana de Planificación.

Instituto Panamericano de Geografía e Historia.

Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa.

OBRAS, PUBLICACIONES Y CONFERENCIAS:

- 1968 Métodos para la Evaluación de Proyectos Viales. Planificación Vial.
Dirección del Informe sobre el Plano de Panamá. Instituto de Vivienda y Urbanismo.
- 1964 Regiones para la planificación. Atlas de Panamá.
- 1963 Planificación Regional y Proyectos del Plan de Desarrollo Económico y Social. Presidencia de la República.

1954 Planificación de la Ciudad de Santiago de Veraguas (tesis de grado).

Informe sobre Educación Escolar Publicado por la Unión Panamericana.

Diseños de Urbanizaciones, Edificios Comerciales y Residenciales - Varios.

VIII. HONORES, RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

Premios varios otorgados por la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos, como diseñador de proyectos residenciales y comerciales.

IX. CARGOS ESPECIALES:

1962 Misiones varias como Embajador Extraordinario del Gobierno de Panamá, y/o Asesor Técnico ante los Organismos de Financiamiento Internacional y a las Conferencias Anuales de CIES, CIAP, CEPAL, desde 1962 hasta la fecha.

1966 Misión especial ante el Gobierno de Francia.

I. NOMBRE COMPLETO: JERONIMO OSVALDO AVERZA CASTILLO

II. CARGO QUE OCUPA: Vicerrector Académico

III. DATOS PERSONALES:

Fecha y Lugar de nacimiento: 16 de agosto de 1927, Ciudad de Panamá.

Nacionalidad: Panameña

Cédula de Identidad Personal: 8-52-786

Estado Civil: Casado

IV. ESTUDIOS Y ESPECIALIZACIONES:

- 1951 Graduado de Licenciado en Farmacia en la Universidad de Panamá, con el Ier. Puésto de Honor de la Facultad de Ciencias Médicas y Miembro del Capítulo de Honor Sigma Lambda.
- 1952-1956 Cursos de estudio y entrenamiento en productos farmacéuticos con los Laboratorios Lederle, en México y Centroamérica.
- 1957 Graduado de Doctor en Farmacia Industrial en la Universidad Central de Madrid.
- 1957-1968 Visitas de estudio y entrenamiento en Laboratorios Farmacéuticos en España, Centro América, Colombia, Brazil, Ecuador, Venezuela y los Estados Unidos.
- 1961 Estudio y Entrenamiento en análisis de alimentos y productos Farmacéuticos y Cosméticos en el Departamento Federal de - Drogas y Alimentos de Washington, D. C.
- 1964 Estudio y Entrenamiento en Análisis de Alimentos y Productos Farmacéuticos y Cosméticos en el Instituto Adolfo Lutz, San Pablo, Brazil.
- 1965 Visita de estudio en Universidades Alemanas y en Laboratorios Farmacéuticos-Alemanes.

V. EXPERIENCIA:

- 1949 Auxiliar en la Farmacia Moderna
- 1951 Representante Médico de los Laboratorios Walker y Buffintong en Panamá.
- 1951 Asistente del Profesor de Materias Médicas y Bromatología de la Universidad de Panamá, en las Escuelas de Farmacia.
- 1952 Representante Médico de los Laboratorios Lederle en Panamá.
- 1952 Asistente de Farmacología en la Escuela de Medicina.
- 1953 Supervisor del Distrito Sur de Centro América, de los Laboratorios Lederle.

- 1956 Profesor Auxiliar Temporal de Farmacia Teórica y Práctica.
- 1957 Gerente General de los Laboratorios Prieto, S. A.
- 1957 Profesor Auxiliar de Farmacia Teórica y Práctica.
- 1961 Sub-Director de los Laboratorios Especializados de Análisis de la Universidad de Panamá.
- 1961 Profesor adjunto de Farmacia Teórica y Práctica y Análisis Bromatológicos.
- 1964 Director de los Laboratorios Especializados de Análisis.
- 1964 Consultor temporal de la Oficina Sanitaria Panamericana OPS OMS, en trabajos especiales, relacionado con el análisis de - Drogas y Alimentos.

VI. ASOCIACIONES PROFESIONALES:

Propulsor y fundador de la Asociación de Estudiantes de Farmacia, de la Universidad de Panamá y Presidente de la misma durante 2 períodos.

- 1951 Miembro de la Asociación Nacional de Farmacéuticos de Panamá desde 1951, ocupando varios puestos en la Junta Directiva y Presidente de la misma en el año 1959.
- 1957 Miembro Directivo del Sindicato de Industriales de Panamá.
- 1957 Secretario de la Asociación Centroamericana de Industriales Farmacéuticos.
- 1960 Miembro de la Asociación A. N. D. E.
- 1964 Miembro fundador y propulsor del Colegio Nacional de Farmacéuticos.
- 1965 Miembro del Comité de Drogas y Alimentos de Centroamérica y Presidente de la misma.
- 1965 Miembro y Director del Club de Leones de las Cumbres.
- 1969 Coordinador General de la III Reunión de Laboratoristas y del V Seminario Centroamericano de Drogas y Alimentos.

Miembro de la "American Association for the Advancement of Science".

Miembro invitado de la "Sociedad para el Desarrollo Internacional".

Miembro invitado de la Asociación Panameño-Norteamericana.

VII. OBRAS, PUBLICACIONES, CONFERENCIAS:

1955-1959 Apuntes de Bromatología, Universidad de Panamá.

1956, 1959, 1961, 1964, 1967 Apuntes de Farmacia Teórica y Práctica, Universidad de Panamá.

1957 Historia de la Farmacia Panameña. Madrid.

1957 Ley de Colegiación de la Farmacia Panameña. Madrid.

1958 Desarrollo Industrial Farmacéutico de Centroamérica. Nicaragua.

1961 Matemáticas para el Farmacéutico (en unión del Lic. Gustavo Quintero. Universidad de Panamá).

1964 Dos estudios sobre el Potencial Profesional y Control de Alimentos y Drogas en Centroamérica (Oficina Sanitaria Panameñicana OPS/OMS).

1966 "La Acerola como fuente de vitamina C. Natural en la Alimentación" (en unión de las Licdas. Nelva E. Chorres B., y Fanny I. Tristán V.).

1967 El Control y Análisis de Alimentos en Centroamérica, Mayaguez, Puerto Rico.

VIII. CARGOS ESPECIALES:

1957-1967 Delegado y Conferencista a cinco Congresos Centroamericanos e Interamericanos de Farmacia y Bioquímica.

1964-1968 Delegado a las reuniones de Ministros de Salud Pública de Centroamérica.

1967 Delegado y Conferencista en el Congreso de Alimentos del Hemisferio Occidental, efectuado en la Universidad de Mayaguez, Puerto Rico.

I. NOMBRE COMPLETO: RAMON I. RAMIREZ JR.

II. CARGO QUE OCUPA: Vicerrector Administrativo de la Universidad de Panamá.

III. DATOS PERSONALES:

Fecha y lugar de nacimiento: 14 de noviembre de 1932, Ciudad de Panamá.

Nacionalidad: Panameña.

Cédula de Identidad Personal: 8-71-73

Estado Civil: Casado.

IV. ESTUDIOS Y ESPECIALIZACIONES:

1951 Canal Zone College. Zona del Canal. Administración de Negocios.

1963 Seminario y Curso de Administración de Empresas, de crédito personal, comercial e industrial. Universal Leaf Co. Maclin Zimmer McGill Co. Richmond, Va. U. S. A.

1963 Seminario de Mercadeo y Agilización de Ventas. John P. Taylor & Associates. Goldsboro, N. C. U. S. A.

1964 Seminario de Alta Gerencia. Instituto Integral Anahuac. - México, D. F.

1964 Seminario de Seguridad de Personal en Fábricas. Philip Morris - Richmond, Va. - U. S. A.

1965 Seminario de Costos y Controles de Inventarios - Philip Morris Venezuela.

III. DATOS PERSONALES:

Fecha y lugar de Nacimiento: 31 de marzo de 1931
Panamá, Rep. de Panamá.

Nacionalidad: Panameña

Estado Civil: Casada

IV. ESTUDIOS Y ESPECIALIZACIONES:

Master en Servicio Social, Universidad de Howard, Washington, D. C., E. U. de América. Mayo 1954.

Bachelor of Arts
Manhattanville College of the Sacred Heart, Nueva York, E. U. de A. Mayo 1951.

Adiestramiento para especialistas de cambios en las comunidades, auspiciado por National Training Laboratories, Marzo de 1969. Battle Creek, Michigan, E. U. de A.

V EXPERIENCIA:

- 1969-1970 Directora de Asuntos Estudiantiles Universidad de Panamá, julio de 1969 hasta el presente.
- 1967-1969 Directora del Servicio Nacional de Voluntarios. Junio de 1967-julio de 1969.
- 1967-1968 Profesora Temporal de Organización de la Comunidad, Escuela de Servicio Social. Mayo de 1967 - Enero de 1968.
- 1967-1968 Profesora Temporal de Desarrollo de la Comunidad, Escuela de Enfermería. Septiembre de 1967 - Enero de 1968.
- 1968 Adiestradora en Curso de Orientación a Voluntarios del Servicio Nacional de Voluntarios - Enero y Febrero 1968.
- 1964-1967 Directora del Departamento de Previsión Social - Noviembre de 1964 a marzo de 1967.

- 1961-1964 Coordinadora, Departamento de Previsión Social - Abril de 1961 a Noviembre de 1964.
- 1960-1961 Encargada de la Dirección del Departamento de Previsión Social. Septiembre de 1960 a enero de 1961.
- 1958-1960 Supervisora, Departamento de Previsión Social - Mayo de 1958 a septiembre de 1960.
- 1954-1957 Trabajadora Social, Traveler's Aid Society, Washington, D. C. Septiembre de 1954 a abril de 1957.
- 1953-1954 Estudiante de post-grado en práctica, United Community Services, Washington, D. C. Octubre 1953 a mayo de 1954
- 1952-1953 Estudiante de post-grado en práctica, Department of Welfare, Long Island City, N. Y. Octubre de 1952 a mayo de 1953.
- 1951-1952 Trabajadora Social, Catholic Home Services for Dependent - Children - Agosto de 1951 a agosto de 1952.

VI. ASOCIACIONES PROFESIONALES:

Asociación de Trabajadores Sociales de Panamá.

VII. OBRAS, PUBLICACIONES Y CONFERENCIAS:

"El Servicio Nacional de Voluntarios Una Experiencia Panameña", presentada a la Primera Conferencia Latinoamericana de Servicio Voluntario celebrado en Santiago de Chile. Junio de 1968.

VIII. CARGOS ESPECIALES:

Delegada adjunta ante la Comisión Interamericana de Mujeres.

Miembro de la Sub-Comisión de Educación que estudia los aspectos relacionados con incentivos y protección a la familia panameña.

I. NOMBRE COMPLETO: RAUL R. CISNEROS V.

II. CARGO QUE OCUPA: Secretario General
Profesor de Cursos para Graduados del ICASE.

III. DATOS PERSONALES:

Fecha y lugar de nacimiento: 12 de diciembre de 1934, Ciudad de Panamá.

Nacionalidad: Panameña

Cédula: 8-97-655

Estado Civil: Casado

IV. ESTUDIOS Y ESPECIALIZACIONES:

1965 Universidad de Chicago (University of Chicago) Cursos especializados de Economía.

1960-1962 Louisiana State University, Master en Economía.

1956-1960 University of Arkansas, B. S. Ingeniero Agrónomo.

V. EXPERIENCIA:

1970 Profesor Agregado de Economía de Tiempo Completo.

1969-1970 Director de la División de Productos Perecederos del Instituto de Fomento Económico.

1968-1969 Jefe del Departamento de Pignoración y Custodia de Productos Naturales del Banco Nacional de Panamá.

- 1962-1968 Planificador del Departamento de Planificación y Administración de la Presidencia de la República.
- 1965-1969 Profesor de tiempo parcial. Cátedras: Principios de Economía, Economía de Empresas, Administración Rural, Mercadeo y Cooperativas, Economía Agrícola, Desarrollo Económico, Financiamiento de la Educación.

VI. ASOCIACIONES PROFESIONALES:

Sociedad Agronómica de Panamá.

International Association of Agricultural Economists -
(EE. UU.)

VII. OBRAS, PUBLICACIONES, CONFERENCIAS:

- 1968 Informe Preliminar de Solicitud de Préstamo al BID sobre Programa de Ampliación y Mejoramiento de la Educación Vocacional en Panamá.
- 1966 Financiamiento de la Educación en Panamá . (para el Seminario Regional de Asistencia Técnica. Unesco, Chile.
- 1966 An Economical Social Report on a Vocational School in Chapala, Panamá.
- 1965 Estudio sobre Ganadería en Panamá (Trabajo de Equipo)
- Trabajos varios relacionados con financiamiento de Proyectos Agropecuarios .
- El Sector Agropecuario del Programa de Desarrollo Económico y Social. Planificación.
- Varios informes económicos en el Sector Agropecuario y -Sector Educacional -.

VIII. CARGOS ESPECIALES:

- 1970 Seminario sobre Fomento de Exportación de Frutas y Vegetales Centroamericanos al Mercado de los Estados Unidos y área del Caribe. AID-abril de 1970.
- 1970 Seminario sobre Comercialización de Productos Agrícolas -FAO- Panamá, enero.
- 1969 Seminario sobre Técnica de Conservación de Productos Alimenticios- FAO- Campinas, Sao Paulo Brasil, marzo.
- 1968 Seminario sobre movilización de las reservas de mano de obra en el Proceso de Industrialización - Gobierno Federal Berlín, Alemania, octubre.
- 1967 Seminario sobre la situación Demográfica de Centroamérica. Perspectivas y Consecuencias - CELADE; San José, Costa Rica 24 y 29 de julio.
- 1966 Seminario Regional de Asistencia Técnica sobre Inversiones en Educación en América Latina Unesco, Chile, diciembre 5-13.
- 1966 Seminario de los Grupos Nacionales de Desarrollo de las Construcciones Escolares. CONESCAL (UNESCO) México, D. F. febrero.
- 1964 Conferencia sobre Desarrollo de Estadísticas Industriales de Centroamérica. ODECA, San Salvador, El Salvador, julio.
- 1961 XI Conferencia Internacional de Economistas Agrícolas - Cuernavaca, México, agosto.

- I. NOMBRE COMPLETO: ORLANDO RODRIGO SOUSA PITTI
- II. CARGO QUE OCUPA: Director de Planificación Universitaria,
Universidad de Panamá.
- III. DATOS PERSONALES:
- Fecha y lugar de nacimiento: 3 de octubre de 1928
Panamá, República de Panamá
- Nacionalidad: Panameño
- Cédula de identidad personal: 8-51-769
- Estado Civil: Casado
- IV. ESTUDIOS Y ESPECIALIZACIONES:
- 1969 Certificado otorgado por los Concilios Asociados de Investigación del Conference Board, integrados por: The American - Council of Education; American Council of Learned Societies; National Academy of Sciences- National Research Council; Social Sciences Research Council, y el Servicio de Intercambio Internacional de Educación del Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, por haber participado en el "Décimo Seminario de Educación Superior en las Américas", celebrado en las ciudades de San José, Costa Rica; Albuquerque, Estado de Nuevo México; Lawrence, Estado de Kansas y Washington, Distrito Capital de los Estados Unidos de Norteamérica.
- 1965 Master of City Planning. University of Pennsylvania, Philadelphia, U. S. A.
- 1964 Adiestramiento práctico en Planificación Urbana y Regional en oficinas gubernamentales del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica con sede en la Ciudad de Washington, D. C. y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, específicamente, en el Negociado de Planos Regulares de la Junta de Planificación.

1953-1954 Adiestramiento práctico en Urbanismo en el Ministerio de la Reconstrucción y Urbanismo, París, Francia.

1953 Licenciado en Arquitectura, Facultad de Arquitectura e Ingeniería de la Universidad de Panamá.

V. EXPERIENCIA:

1969 Consultor Técnico - Dirección General de Planificación y Administración de la Presidencia de la República. Práctica Profesional.

1967-1968 Gerente de Desarrollo del Instituto de Vivienda y Urbanismo (I. V. U.)

1965 -1969 Universidad de Panamá

Facultad de Arquitectura, Profesor Asistente del Curso de Planeamiento Urbano.

1965-1967 Jefe del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación.(IVU)

1963-1965 Becario de las Naciones Unidas para hacer estudios de postgrado en Planificación Urbana en la Universidad de Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, y adiestramiento práctico en oficinas gubernamentales de Planificación Urbana y Regional.

1961-1963 Planificador. Departamento de Planificación de la Dirección - General de Planificación y Administración de la Presidencia de la República.

1958-1961 Jefe del Departamento de Planeamiento. (I. V. U.)

1956-1968 Jefe de la Sección de Investigaciones Especiales, Departamento de Urbanismo y Rehabilitación del Instituto de Fomento Económico. (I. F. E.)

1953-1954 Becario del Gobierno de Francia para hacer estudios y adiestramiento práctico de Urbanismo en el Ministerio de la Reconstrucción y Urbanismo, París, Francia.

VI. ASOCIACIONES PROFESIONALES:

Sociedad Interamericana de Planificación (SIAP) - Miembro Fundador.

Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos (SPIA) - Miembro Regular.

VII. OBRAS, PUBLICACIONES Y CONFERENCIAS:

1967 "LA VIVIENDA EN PANAMA". Conferencia dictada en la Biblioteca de la Universidad de Panamá con motivo de la celebración de la "Segunda Semana de Geografía".

1965 "PERSPECTIVAS DEL FUTURO DESARROLLO DE LA REGION SUR-OESTE DE PUERTO RICO". Negociado de Planos Reguladores. Junta de Planificación. Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Oficina del Gobernador.

1965 "CASE STUDY OF THE DETERMINANTS OF URBAN MACROFORM, SAN JUAN AND PANAMA CITY". Department of City and Regional Planning-University of Pennsylvania, U. S. A.

1965 "ECOPOLIS-NATURE RE-ESTABLISHED IN THE CITY OF MAN". Comprehensive Planning Studio. Department of City and Regional Planning. University of Pennsylvania, U. S. A.

1964 "THE URBANIZATION PROCESS IN PANAMA AND THE CENTRAL AMERICA REGION". Department of City and Regional Planning, University of Pennsylvania, U. S. A.

1953 "CONTRIBUCIONES AL FUTURO PLAN DIRECTOR DE LA CIUDAD DE PANAMA". Co-autor con el Arq. Julio Mora. Tesis de grado para obtener el título de Licenciado en Arquitectura. Facultad de Ingeniería y Arquitectura. Universidad de Panamá.

VIII HONORES, RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

1953 Premio de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos para el mejor trabajo de graduación.

IX. CARGOS ESPECIALES:

1967-1968 Junta de Planificación Municipal, Distrito de Panamá.

Miembro principal, en representación de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Panamá.

1959-1961 Secretario, en representación del Departamento de Planeamiento, IVU.

I. NOMBRE COMPLETO: JAIME ERASMO ISAACS SANCHEZ

II. CARGO QUE OCUPA: Director de Estadística, Dirección de Planificación Universitaria.

Profesor Auxiliar, tiempo completo, Ad honorem, Facultad de Administración Pública y Comercio, Universidad de Panamá.

III. DATOS PERSONALES:

Fecha y lugar de nacimiento: 27 de junio de 1932, Ciudad de Panamá.

Nacionalidad: Panameña.

Cédula de Identidad Personal: 8-69-713

Estado Civil: Casado

IV. ESTUDIOS Y ESPECIALIZACIONES:

- 1959 Estadística Muestral y Métodos Censales. Certificado expedido por el Negociado de Censo de los Estados Unidos de América. "Sampling Statistics and Census Methods."
- 1959 Estudios completos para optar al título de M. S. en Estadística, Universidad Estatal de Iowa, (Iowa State University) Ames, -- Iowa.
- 1957 Profesor de Segunda Enseñanza con especialización en Matemáticas y Física, Universidad de Panamá, República de Panamá.
- 1957 Licenciado en Matemáticas y Física, Universidad de Panamá, República de Panamá.

V. EXPERIENCIA:

- 1969 Miembro de la Secretaría Técnica de los Regentes, Director Encargado del Centro de Cómputo Electrónico, Universidad de Panamá.
- Asesor Estadístico de la Dirección de Estadística y Censo, Contraloría General de la República.
- 1968-1969 Asesor y Director del Departamento de Investigación y Evaluación del Programa de Desarrollo Comunal Urbano.
- 1967-1968 Investigador Estadístico, Centro de Investigaciones Sociales y Económicas, Universidad de Panamá.
- 1967-1968 Profesor Auxiliar, Facultad de Administración Pública y Comercio de las siguientes cátedras:
1. Métodos Estadísticos, Escuela de Servicio Social.
 2. Estadística Metodológica.
 3. Estadística Matemática
 4. Elementos de Estadística
- 1965 Asistente del Director y Profesor de Matemáticas y Muestreo (Seminario Latinoamericano de Encuestas de Hogares, México, (contratado por la Agencia Internacional para el Desarrollo - (AID)).

1962-1966 Profesor temporal, Facultad de Administración Pública y Comercio, de las siguientes cátedras:

1. Métodos Estadísticos, Escuela de Comercio
2. Métodos Estadísticos, Escuela de Servicio Social.
3. Estadística Metodológica, Escuela de Economía.
4. Estadística Matemática, Escuela de Economía.
5. Elementos de Estadística, Escuela de Administración Pública.
6. Matemáticas Nivel I para Economistas.
7. Matemáticas Nivel II para Economistas.
8. Matemáticas Financieras, Escuela de Comercio.
9. Matemáticas para las Estadísticas, Escuela de Servicio Social.
10. Matemáticas Preparatorias.

1960-1967 Asesor en Muestreo, Dirección de Estadística y Censo, Contraloría General de la República.

1960-1962 Asesor Estadístico Matemático de empresas privadas, en investigaciones de mercadeo y opinión pública.

1960 Asistente de la Cátedra de Matemáticas, Facultad de Ciencias Naturales y Farmacia.

1953-1957 Supervisor de encuestas y Sub-Jefe de la Sección de Estadísticas Agrícolas, Dirección de Estadística y Censo, Contraloría General de la República.

VI. ASOCIACIONES PROFESIONALES:

Miembro titular del Instituto Interamericano de Estadística.

VII. OBRAS, PUBLICACIONES, CONFERENCIAS:

1963-1969 Apuntes de Estadística Matemática, Estadística Metodológica, Elementos de Estadística, Matemáticas Preparatorias y Matemáticas Nivel II para Economistas.

1963 Estadísticas Agropecuarias continuas a base de Muestra en Panamá.

1960-1967 Informes varios relacionados con el procedimiento matemático utilizado en las investigaciones estadísticas de la Dirección de Estadística y Censo.